



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.647/2017.-

ZAPALLAR, 27 de diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aumentando el límite máximo de contratación de personal bajo modalidad A Contrata, de un 20% a un 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°7842/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación al Reglamento de Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Zapallar.
3. Que, la modificación a que se hace referencia en el considerando precedente, agrega el artículo 33 Bis, mediante el cual se crea la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. Que, la modificación al Reglamento interno fue sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, el cual en sesión ordinaria N°36, de fecha 29 de noviembre de 2017, aprobó la modificación de que se trata, según consta en certificado de acuerdo N°407/2017, de la misma fecha.
5. Las necesidades del servicio de contar con personal que trabaje en la Dirección de Tránsito y Transporte Público
6. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **1 de enero de 2018** y como máximo hasta el **31 de diciembre de 2018**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	ADRIÁN ANTONIO ÁGUILA DONOSO
Rut N°	
Domicilio	PASAJE LOS MANANTIALES N° 229, CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR
Asimilado a Grado	18° E.M.S.
Escalafón	ADMINISTRATIVO
Jornada	22 HORAS SEMANALES, JORNADA DE LA MAÑANA
Dependencia	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
Función	EXAMINADOR PRÁCTICO

- 2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
 215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
 215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Adrián Antonio Águila Donoso, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 4.- Adrián Antonio Águila Donoso
- 5.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH